APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DON MANUEL EDUARDO BOCAZ ACUÑA.

DECRETO N° 1137
CHILLAN VIEJO, 16.06.2009

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO:

- El Convenio de aprobación de recursos de fecha 27 de mayo del 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Gobierno Regional para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA EDUARDO FREI, CHILLAN VIEJO", CODIGO BIP 30075640-0** . que aprueba fondos para obras civiles y consultoría.

- La modificación de convenio de transferencias de recursos de fecha 22 de diciembre del 2008, aprobada por Resolución Exenta de fecha 30 de diciembre que aprueba modificación convenio.

- El contrato de ejecución de obra de fecha 23 de Enero del 2009, suscrito entre la empresa de don Oscar Gebrié Sanhueza y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para que ejecute la obra **"CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA EDUARDO FREI, CHILLAN VIEJO", CODIGO BIP 30075640-0**, en un monto de $322.000.000.-, en un plazo de 185 días corridos.

- El Decreto Alcaldicio Nº137 de fecha 23.01.2009 que aprueba contrato para la ejecución de la obra.

- El llamado a licitación ID 3671-34-Le09, para contratar profesional Constructor Civil o Ingeniero Constructor.

- El Decreto Alcaldicio Nº 613 de fecha 1 de abril del 2009 que declara desierta propuesta pública ID 3671-34-Le09.

- El Dictamen de la Contraloría General de la República Nº7.241 del 13 de febrero del año 2007, donde se refiere a excepciones de la ley 19.886, Artículo 3, letra a).

- El Decreto alcaldicio Nº 777 de fecha 28.04. 2009, que aprueba contrato de don José Miguel Sáez Millán.

- La carta renuncia voluntaria de fecha 22 de mayo del 2009.

- El Decreto Alcaldicio Nº 981 de fecha 26.04.09, que acepta renuncia de don Miguel Saez Millán.

- La necesidad de contratar un profesional para el apoyo de la inspección del proyecto **"CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA EDUARDO FREI, CHILLAN VIEJO".**

- Los antecedentes presentados por don Manuel Eduardo Bocaz Acuña, Constructor Civil.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** contrato de prestación de servicios de don **MANUEL EDUARDO BOCAZ ACUÑA**, de fecha 10 de junio del 2009 y hasta el 10 de septiembre, por la suma de $820.500.- mensual, incluido impuesto, y que consistirá en el apoyo de la inspección del proyecto **"CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA EDUARDO FREI, CHILLAN VIEJO",** labores que realizará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

2.-IMPÚTESE es gasto a la cuenta 214.05.56.007, del presupuesto municipal vigente.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/MOG/FBCH/pchc.
DISTRIBUCIÓN: Control, Secretaria Municipal, Planificación, DOM, Secretaria Municipal, DAF, Tesorería Municipal, personal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de junio del 2009 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut: 69.266.500-7, representada por su Administrador Municipal, don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad Nº9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de don Manuel Eduardo Bocaz Acuña, Constructor Civil, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº12.552.256-4, con domicilio en Flores Millán 1261.

PRIMERO: Los servicios que "El Profesional", prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Obras Municipales, para el apoyo a la Inspección Técnica del proyecto denominado **"CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA EDUARDO FREI"** de acuerdo a Convenio Mandato de Transferencia de Recursos del fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución de proyecto entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio y la I. Municipalidad de de Chillán Viejo, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a "El Profesional", un honorario bruto, de $2.416.500.- (dos millones cuatrocientos dieciséis mil quienientos pesos) impuestos incluidos que serán cancelados en tres estados de pago mensuales brutos de $820.500.- (ochocientos veinte mil quinientos pesos) . La cancelación de dichos honorarios quedará sujeta a la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato a Honorarios, se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. Nº 4 de la Ley 18.883., por lo que don **MANUEL EDUARDO BOCAZ ACUÑA ,** no tendrá la calidad de funcionario municipal . Asimismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

CUARTO: El presente contrato a Honorarios se inicia el 10 de junio de 2009 y finalizará el 10 de septiembre de 2009, los pagos serán cancelados en la Dirección de Administración y Finanzas, una vez que los fondos sean trasferidos al municipio, por parte del Gobierno Regional, contra presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, y previo informe visado por el Director de Obras Municipales o quién lo subrrogue, de las labores realizadas.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don **MANUEL EDUARDO BOCAZ ACUÑA** , deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático y pasajes que corresponda a los funcionarios grado 9º del E.M. , del presupuesto municipal vigente.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MANUEL EDUARDO BOCAZ ACUÑA
CONSTRUCTOR CIVIL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/ GGB/MOG/FBCH/pchc.